

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D. T. y C., 30 NOV 2020 de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ORDINARIO
RADICADO: 13001 31 03 002 2014 00195 00
DEMANDANTE: ANA ISABEL LLERENA ROJAS
DEMANDADO: SALUD TOTAL EPS, UCI DEL CARIBE y ANTONIO JOSE GONZALEZ OSORIO

Informe Secretarial:

Señora Juez, al despacho el proceso de la referencia para el trámite pertinente. Provea.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C.,
30 NOV 2020 de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial, se procederá a fijar nueva fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 372 del C.G.P, sin antes realizar las siguientes precisiones:

Mediante acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos judiciales a partir del 16 de marzo del 2020, la cual se fue prorrogando en virtud de los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

De igual manera, en cuanto al desarrollo de las audiencias y diligencias se continúa privilegiando la virtualidad. Y solo si las circunstancias así lo demandan, deberán realizarse de manera presencial, con las restricciones de acceso que establezca el director del proceso y en el marco de los protocolos y disposiciones del nivel central y seccional sobre condiciones de acceso y permanencia en sedes.

Atendiendo lo anterior, el despacho procederá a señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del CGP, advirtiéndole a las partes y apoderados, que la misma **se llevara a cabo de manera virtual**, para lo cual deberán proporcionar previamente cuenta de correo actualizada, en la cual se le estará remitiendo el respectivo enlace o link para vincularse a la misma.

Se le informa a las partes y sus apoderados, que los memoriales deberán ser radicados exclusivamente y en horario hábil, al correo electrónico de este despacho. j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co. además deberán enviar al citado correo, el canal de comunicación que tengan dispuesto para la recepción de comunicaciones, como también los correos electrónicos de todas las personas que deban ser citadas a la diligencia tal como lo dispone el decreto 806 de 2020.

En consecuencia, este Despacho,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

RESUELVE

1. Señálese el día 20 Ene/2021 a las 9 am para llevar a cabo audiencia inicial que trata el art. 373 del C.G.P., donde se practicarán las pruebas que ya vienen decretadas mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2019, modificado por proveído del 15 de octubre de 2019, y además se deberán presentar los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia si es del caso. Las partes deberán concurrir personalmente con sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ